

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C.

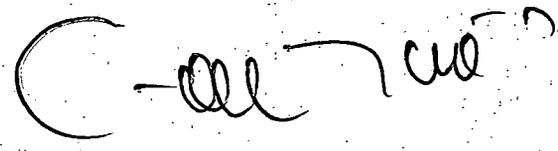
21 SET. 2020

La solicitud de tener notificadas a las demandadas por aviso judicial, no es procedente toda vez que según certificación allegada de la empresa de mensajería, en el mismo no se indica que fue positivo, razón por la cual no puede tenerse por notificados a los demandados.

En virtud a ello se deberá surtir la notificación al extremo demandado, en caso de rehusarse el extremo demandado a recibir el aviso, sùrtase a través de correo electrónico.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTA D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. 6  
Hoy 21 SET. 2020  
El Srío.  
**NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA**

